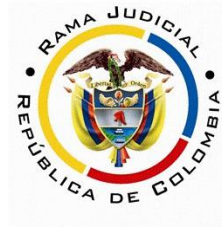


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 00727 00

En atención a la reforma a la demanda elevada por la parte actora, la misma se RECHAZA POR IMPROCEDENTE, en tanto que ya existe decisión en firme que niega el mandamiento de pago deprecado y termina la instancia.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.